



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 106/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 236/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - GARRA MARÍA LAURA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 211 de fecha 05/01/2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00), a favor de la Señora María Laura GARRA, por la prestación del servicio como ayudante local de Dirección de Proyecto Valoración Comercial de la ciudad de San José de Gualeguaychú, durante el mes de enero del año 2023.

Que a fs. 10/11 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-156, de fecha 09/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora María Laura GARRA, CUIT/CUIL Nº 27-35445191-9, por la prestación del servicio como ayudante local de Dirección de Proyecto Valoración Comercial de la ciudad de San José de Gualeguaychú, durante el mes de enero del año 2023, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Laura GARRA, CUIT/CUIL Nº 27-35445191-9, domiciliada en calle Clavarino Nº 2.343 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal